

***INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“HUARAZ”***



SECRETARÍA ACADÉMICA

DIRECTIVA N° 004 - 2026 ME/RA/DREA/IESPP “Hz” – SA

APROBADA CON R.D. I.E.S.P.P. “Hz” N° 0191-2026

Normas para la matrícula de estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz” en el periodo académico 2026-I

Semestre Académico: 2026-I

Huaraz, marzo de 2026.

"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

DIRECTIVA N° 004-2026-ME/RA/DREA/IESPP "Hz" – SA

APROBADA CON R.D. I.E.S.P.P. "Hz" N°-2026

Normas para la matrícula de estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" en el periodo académico 2026-I

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la organización y ejecución del proceso de matrícula de los estudiantes durante el Período Académico 2026-I.

II. BASES LEGALES

- 1.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 1.2. Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad y su Reglamento Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP
- 1.3. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y su modificatoria aprobado con D.S. N° 016-23012-MINEDU.
- 1.4. Ley N° 31653, Ley que modifica Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes.
- 1.5. Ley N° 27818, Ley de Código de Ética de la Función Pública y su reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005, PCM
- 1.6. Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. RM N° 570-2018-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 1.8. RM N° 130-2025-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- 1.9. RM N° 244-2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- 1.10. RVM N° 097-2022-MINEDU. que aprueba las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 1.11. Resolución de Secretaría General N.º 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 1.12. RD N° 147-2024 que aprueba el Reglamento Institucional.
- 1.13. RD N° 0451-2022 que aprueba el Reglamento de Investigación y titulación.

III. OBJETIVOS

- a) Establecer las pautas y procedimientos para la matrícula de los estudiantes en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" para el periodo académico 2026-I
- b) Programar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de matrícula del periodo académico 2026-I.
- c) Implementar los proceso y documentos de matrícula para todos los ciclos.

- d) Elaborar las nóminas de matrícula correspondiente al período académico 2026-I y su envío respectivo a la Dirección Regional de Educación de Ancash para su visación correspondiente.

IV. ALCANCE

- Dirección General.
- Unidad Académica.
- Secretaría Académica.
- Área Administrativa.
- Docentes.
- Estudiantes en general.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- a) La matrícula es el proceso de registro formal y voluntario que realiza el ingresante o estudiante, de manera presencial, en uno de los programa de estudios que ofrece el IESPP “Huaraz”. La matrícula confirma la condición de estudiante.
- b) Reserva de matrícula, es el proceso mediante el cual el ingresante o estudiante matriculado solicita ausentarse del IESPP “Huaraz”, antes del inicio del periodo académico, por motivos de índole personal o de salud.
- c) Licencia de estudios, es el proceso mediante el cual el estudiante matriculado solicita ausentarse del IESPP “Huaraz”, durante el desarrollo del periodo académico, por motivos de índole personal o de salud.
- d) Reincorporación, es el proceso mediante el cual el ingresante o estudiante retorna al IESPP “Huaraz” luego de haber utilizado un plazo de reserva de matrícula o licencia de estudios.
- e) Traslado, es el proceso mediante el cual el estudiante matriculado en un programa de estudios y modalidad, solicita el cambio a otro programa de estudios u otra modalidad del programa de estudios en la misma IESPP “Huaraz” (traslado interno) o a otra EESP (traslado externo). El traslado externo puede ser solicitado por estudiantes provenientes de un IESP, universidad u otra institución de educación superior, o de otra EESP, pueden solicitar su traslado a la EESP de destino, para lo cual deben haber alcanzado una vacante en el proceso de admisión del programa de estudios respectivo.
- f) La matrícula se realiza de la siguiente manera: a. Ingresante, finalizado el proceso de admisión, el ingresante realiza el proceso de matrícula en el programa de estudios y modalidad en el que alcanzó vacante en el IESPP “Huaraz”. b. Estudiantes del segundo (II) al décimo (X) ciclo académico: El estudiante realiza el proceso de matrícula en el programa de estudios y modalidad en el que se viene formando.
- g) Los ingresantes para efectos del proceso de matrícula deben cumplir con los siguientes requisitos: a. Llenar la ficha de matrícula establecida por el IESPP “Huaraz”. b. Presentar el certificado de estudios u otro documento oficial que acredite haber concluido la Educación Básica en instituciones educativas del país o su equivalente en el extranjero, en caso dicho documento no haya sido presentado durante el proceso de admisión.
- h) El ingresante que no se matricule dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula y no realice la reserva de la misma, libera su vacante para ser cubierta por el siguiente postulante que obtuvo una calificación aprobatoria y no alcanzó vacante, en estricto orden de mérito.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a) La Secretaría Académica brinda información en forma presencial de los aspectos de matrícula y otros de su competencia a los estudiantes y docentes sobre la

planificación y ejecución del proceso de matrícula para el año periodo académico 2026-I, se comunican a través de la página web institucional, las redes sociales y publicación física.

- b) La matrícula ordinaria de todos los estudiantes, incluyendo los ingresantes, se realiza en el periodo regular, de acuerdo al cronograma establecido en la directiva de matrícula.
- c) La matrícula extemporánea se realiza luego de la matrícula ordinaria y comprende las fechas fijadas en la directiva de matrícula, aplica a estudiantes que, por diversas razones, no pudieron matricularse en el periodo ordinario.
- d) La matrícula es personal, excepto en casos de enfermedad, imprevistos de fuerza mayor o ausencia; en la que el apoderado o persona autorizada mediante carta poder podrá presentarse ante la oficina de la Secretaría Académica para el proceso de matrícula.
- e) La matrícula es de absoluta responsabilidad del estudiante, el mismo que lo realiza en los cursos y módulo, en concordancia con el plan de estudios y en el semestre académico que le corresponde, cumpliendo los requisitos de matrícula.
- f) El estudiante que no se matricule dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula y no realice la reserva de esta, pierde su condición de estudiante. De perder la condición de estudiante, para retomar sus estudios debe postular al Examen de Admisión y obtener una vacante, pudiendo solicitar la convalidación de los estudios realizados.
- g) El estudiante que no se matricule dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de iniciado el proceso de matrícula y no realice la reserva de la misma, pierde su condición de estudiante. En caso decida retomar sus estudios debe postular e ingresar nuevamente al IESPP “Huaraz”.
- h) La matrícula se formaliza mediante las nóminas que son aprobadas por Resolución Directoral Institucional del IESPP “Huaraz”, la cual debe ser enviada a la DREA para la visación respectiva.
- i) El IESPP “Huaraz” debe consignar, dentro del mes siguiente de iniciado el periodo académico, la información referida a la matrícula, en el sistema de registro académico institucional.
- j) Sólo se puede otorgar reserva o licencia de estudios a los estudiantes matriculados del II al X ciclo.

VII. REQUISITOS DE MATRÍCULA

- a) **Matrícula del II al VIII ciclos**, se requiere haber aprobado el setenta y cinco por ciento (75%) o más, de los créditos del ciclo anterior y de los créditos acumulados-, a excepción de los casos de convalidación.
- b) **Matrícula del IX al X ciclos**, se requiere haber aprobado el cien por ciento (100%) de los créditos del ciclo anterior y de los créditos acumulados.
Los estudiantes que se matriculan al IX ciclo, presentar la Resolución Directoral de aprobación del proyecto de investigación para la titulación.

VIII. PROCESO DE MATRÍCULA

- a) Los estudiantes ingresan sus datos en la ficha de matrícula visado por la Secretaría Académica previa presentación de su boleta de notas del ciclo inmediato anterior.
- b) Los estudiantes realizan el pago de derecho de matrícula en la Tesorería del IESPP “Huaraz”, previa presentación de la ficha de matrícula visada.
- c) Culmina la matrícula con la entrega de la ficha de matrícula, la boleta de notas del ciclo inmediato anterior y el recibo de pago por derecho de matrícula en la Secretaría Académica del IESPP “Huaraz”.

- d) El equipo de Secretaría Académica es responsable de la ejecución y evaluación del proceso de matrícula programado de acuerdo al siguiente cronograma:

Fechas	Ciclo	Programas de estudio
16 y 17 de marzo	IX	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Secundaria: Comunicación ▪ Educación Secundaria: Matemática ▪ Idioma Extranjero: Inglés ▪ Educación física ▪ Educación Inicial ▪ Educación Inicial Intercultural Bilingüe
18, 19 y 20 de marzo	V	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Secundaria: Comunicación ▪ Educación Secundaria: Matemática ▪ Idioma Extranjero: Inglés ▪ Educación física ▪ Educación Inicial ▪ Educación Inicial Intercultural Bilingüe
23 y 24 de marzo	VII	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Secundaria: Comunicación ▪ Educación Secundaria: Matemática ▪ Idioma Extranjero: Inglés ▪ Educación física ▪ Educación Inicial ▪ Educación Inicial Intercultural Bilingüe
25, 26 y 27 de marzo	II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Secundaria: Comunicación ▪ Educación Secundaria: Matemática ▪ Idioma Extranjero: Inglés ▪ Educación física ▪ Educación Inicial ▪ Educación Inicial Intercultural Bilingüe
30 y 31 de marzo	I	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Secundaria: Comunicación ▪ Educación Secundaria: Matemática ▪ Idioma Extranjero: Inglés ▪ Educación física ▪ Educación Inicial ▪ Educación Inicial Intercultural Bilingüe
01 al 10 de abril	I al IX	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matrícula extemporánea para todos los programas de estudio

IX. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los aspectos no considerados en la presente Directiva, serán absueltos por la Secretaría Académica en coordinación con la Dirección General del IESPP “Huaraz”.

Huaraz, de marzo de 2026.